



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	<input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO				
Expedición del recibo de pago por impuesto predial								
DESCRIPCIÓN:								
Es un pago que debe cubrir todos los propietarios de un inmueble el cual se debe mantener al corriente anualmente.								
FUNDAMENTO LEGAL:								
Art. 107-119 Del Código Financiero Del Estado De México Y Municipios. Art. 7 y 9 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2023. Art. 232 Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México (Supletoria del Código Financiero del Estado de México y Municipios)								
DOCUMENTO A OBTENER:				VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:				
Recibo para el pago por impuesto predial				Año fiscal en que se tramita				
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:								
<input checked="" type="checkbox"/> NO DIRECCIÓN WEB http://edomexico.gob.mx/predial								
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:								
Cuando el propietario requiere poner al corriente de pago de el o los inmuebles registrados a su nombre.								
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA								
No aplica								
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,				
PERSONAS FÍSICAS								
Pago impuesto predial del año anterior o copia del traslado de dominio.		NO	1	Art. 107-119 Del Código Financiero Del Estado De México y Municipios. Art. 7 y 9 Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2023. Art. 232 Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México (Supletoria del Código Financiero del Estado de México y Municipios)				
Documento que acredite que pertenece al grupo vulnerable, además de integrar la siguiente documentación:		NO	1					
Copia de INE del propietario.		NO	1					
Comprobante de domicilio reciente o nombre del propietario, Constancia de productor (según el caso).		NO	1					
constancia domiciliaria expedida por la secretaria del ayuntamiento si el domicilio del predio no coincide con el INE del propietario (original)		SI	1					
Carta poder simple con copias de la INE'S por ausencia del titular		SI	1					
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS								
Pago impuesto predial del año anterior o copia del traslado de dominio.		SI	1	Art. 107-119 Del Código Financiero Del Estado De México Y Municipios. Art. 232 Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México (Supletoria del Código Financiero del Estado de México y Municipios)				
Copia de la credencial para votar vigente del representante legal.		NO	1					
Comprobante de domicilio reciente, constancia domiciliaria expedida por la secretaria del ayuntamiento si el domicilio del predio no coincide con el INE del propietario. Constancia de productor (según el caso).		NO	1					
Carta poder simple con copias de la INE'S por ausencia del titular		SI	1					
INSTITUCIONES PÚBLICAS								
Pago impuesto predial del año anterior o copia del traslado de dominio.		NO	1	Art. 107-119 Del Código Financiero Del Estado De México Y Municipios. Art. 232 Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México (Supletoria del Código Financiero del Estado de México y Municipios)				
Documento que acredite la propiedad.		NO	1					
Carta poder simple con copias de la INE'S por ausencia del titular		SI	1					
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		5 Minutos						
COSTO:		Fundamento Jurídico Art. 107-119 Del Código Financiero Del Estado De México Y Municipios. Art. 7 y 9 Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2023.						
Variable (por la superficie del predio y el valor catastral)								
FORMA DE PAGO:								
EFFECTIVO		SI	TARJETA DE CRÉDITO	SI	TARJETA DE DÉBITO	SI	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	SI
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:								
En la caja general de la Tesorería Municipal y en la página web del gobierno del Estado de México http://edomexico.gob.mx/predial								
OTRAS ALTERNATIVAS:								
No aplica								
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL								
1.-No se puede expedir el recibo de pago por impuesto predial cuando no presenta la documentación requerida. 2.- Se puede expedir el recibo de pago por impuesto predial cuando presentan el contribuyente el último recibo por pago de impuesto predial.								



TRAMITE	copia del traslado de dominio o documento oficial que proporcione la clave catastral del predio a pagar.
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	No aplica

DEPENDENCIA U ORGANISMO:		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
Tesorería Municipal		Tesorería Municipal	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Lic. Marisa Uribe Ortiz	
DOMICILIO:	CALLE: Av. Morelos en el interior de la Presidencia Municipal, Planta baja.	NO. INT. Y EXT.:	10
COLONIA:	Barrio San Esteban	MUNICIPIO:	Tepetlixpa
C.P.:	56880	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: Lunes a viernes de 9:00 a 16:00hrs Sábados de 9:00 a 13:00 horas	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:
597	97 5-01-50 97 5 -15 -61	135	No aplica
CORREO ELECTRÓNICO: Tesoreriatepetixpa2022.2024@gmail.com			

OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO

OFICINA:	No aplica		
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica		
DOMICILIO:	CALLE: No aplica	NO. INT. Y EXT.:	No aplica
COLONIA:	No aplica	MUNICIPIO:	No aplica
C.P.:	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: No aplica	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
CORREO ELECTRÓNICO: No aplica			
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica		

INFORMACIÓN ADICIONAL

PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Quién puede recoger el recibo?
RESPUESTA:	El propietario del inmueble o el representante con su respectiva carta poder simple.
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Qué documento sirve para solicitar el recibo del pago por impuesto predial?
RESPUESTA:	Último recibo de pago por impuesto predial, traslado de dominio o algún documento oficial el cual muestre la clave catastral.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Se puede pagar con cheque?
RESPUESTA:	Si, siempre y cuando este certificado.

TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS

No aplica

ELABORÓ: 	VISTO BUENO: 	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 04 / 12 / 2023
Lic. Alma Patricia Ramos Hernández	Lic. Marisa Uribe Ortiz	

